



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COMANDANTE NOEL**
"UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR"



Año 2023: "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2023-MDCN

Comandante Noel, 21 de diciembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMANDANTE NOEL

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMANDANTE NOEL

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 23, de fecha 19 de diciembre del 2023, el Informe N° 0029-2023-ATM-ET/MDCN, de fecha 24 de noviembre del 2023, emitido por el Especialista Técnico de Área Técnica Municipal de la MDCN, el Informe N° 32-2023-ATM/MDCN, de fecha 24 de noviembre del 2023 emitido por el Jefe del Área Técnica Municipal de la MDCN, el Informe N° 602-2023-MDCN-SGPP/MSM, de fecha 12 diciembre del 2023, emitido por por Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 377-2023-MDCN/SGIDUR/RAMM, de fecha 12 de diciembre del 2023, emitida por la Sub Gerencia de la Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, y el Informe legal N° 011-2023-MDCN-SGAJ/MLHE, de fecha 15 de diciembre del 2023, emitida por la Sub Gerencia de Asuntos Jurídicos, sobre la aprobación de la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA "LA CREACION DE LA UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMANDANTE NOEL (UGM MDCN), PARA LA GESTION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS SECTORES PUERTO CASMA, MIGUEL GRAU, SANTA DELFINA, SANTA MELANIA, SANTA ELENA, EL ARENAL Y TORTUGAS"**., y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194" de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, la Ley Orgánico de Municipalidades, en su artículo 32° indica que, los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que, sea permitido por Ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal. En toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 80°, referida al saneamiento salubridad y salud, menciona que la Municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y Controlar el aseo, higiene y salubridad en la vivienda, escuelas, y otros lugares públicos locales, 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando este en capacidad de hacerlo,

Jr. San Martin S/N, Puerto Casma, Comandante Noel, Casma – Ancash

mesadepartesmunicomandantenoel@hotmail.com

Facebook: "Municipalidad Distrital de Comandante Noel Oficial 2023-2026"



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE COMANDANTE NOEL**
"UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR"



Año 2023: "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) Realizar campañas locales sobre educación sanitaria;

Que, en el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, declara la necesidad pública y de presente interés nacional la gestión y la prestación de servicios de saneamiento con el propósito de promover el acceso universal de la población a los servicios de saneamiento sostenibles y de calidad, proteger su salud y el ambiente, la cual comprende a todas los sistemas y procesos que integran los servicios de saneamiento, a la prestación de los mismos y la ejecución de obras para su realización;

Que, la acotada Ley en el artículo 15, numeral 15.1, establece quienes son los prestadores de servicios de saneamiento, a) Empresas prestadoras de servicios de saneamiento que, pueden ser públicas de accionado estatal, públicas de accionado Municipal, privadas o mixtas; b) Unidades de Gestión Municipal; c) Operadores Especializados y d) Organizaciones Comunales,

Que, el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, declara mediante el artículo 12° numeral 12.1, Las Condiciones para la creación de los prestadores de servicios de saneamiento; los prestadores de servicios se crean de acuerdo a lo establecido en el presente capítulo, con el objeto de prestar los servicios de saneamiento, sujetándose a las políticas, planes, y lineamientos aprobados por el ente rector y las entidades con competencia reconocidas en materia de saneamiento. Se entienden incluidos en la explotación de servicios de saneamiento todos los actos relacionados con la prestación de los servicios; así como están facultados para realizar actividades de conservación, protección e incremento de los recursos hídricos, conforme a la normativa de la materia;

Qué, de la acotada norma, mediante el artículo 32° numeral 32.4°, que establece la Responsabilidad de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural; las municipalidades distritales son responsables de la prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento a través, Unidades de Gestión Municipal o de Organizaciones Comunales; de acuerdo a lo establecido en la Ley Marco. El ámbito rural comprende los Centros Poblados Rurales que cuenten con una población no mayor a dos mil (2,000) habitantes.

Que, Prescribe el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo, (...), en concordancia con el artículo 41° del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación,



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COMANDANTE NOEL**
"UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR"



Año 2023: "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del Artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 0029-2023-ATM-ET/MDCN, de fecha 24 de noviembre del 2023, emitido por el Especialista Técnico de Área Técnica Municipal de la MDCN, indicando necesidad de la creación de la Unidad de Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Comandante Noel (UGM MDCN), Para los servicios de saneamientos, ya que mediante esta se puede adquirir la formalidad requerida y necesaria para seguir con la operación, mantenimiento y reposición de agua de consumo Humano en el Distrito;

Que, mediante el Informe N° 32-2023- ATM/MDCN, de fecha 24 de noviembre del 2023 emitido por el Jefe del Área Técnica Municipal de la MDCN, informa que en relación al informe N° 29-2023-ATM-ET/MDCN, traslada las recomendaciones para su trámite respectivo por ser urgencia de necesidad;

Que, mediante el Informe N° 602-2023-MDCN-SGPP/MSM, de fecha 12 diciembre del 2023, emitido por Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 3,000.00 (TRES MIL CON 00/ SOLES), para el pago de personal para que se encargue de la Unidad de Gestión Municipal (UGM) en el ejercicio fiscal 2024.

Que, mediante el Informe N° 377-2023-MDCN/SGIDUR/RAMM, de fecha 12 de diciembre del 2023, emitida por la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, en la que recomienda que la Municipalidad Distrital de Comandante Noel debe de asumir la prestación de los servicios de agua con un proyecto de inversión que cuente con la creación de una Unidad de Gestión Municipal, y para ello se debe de crear mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante el Informe legal N° 011-2023-MDCN-SGAJ/MLHE, de fecha 15 de diciembre del 2023, emitida por la Sub Gerencia de Asuntos Jurídicos, en la cual indica que **OPINA** aprobar la creación de la UGM, asimismo recomienda que debe ser elevado a sesión de Concejo Municipal para su aprobación y publicación a modo de Ordenanza Municipal;

Que, mediante la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, el pleno del concejo, realizó la votación correspondiente, en donde, se **APROBO** por **MAYORIA** la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA "LA CREACION DE LA UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMANDANTE NOEL (UGM MDCN), PARA LA GESTION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS SECTORES PUERTO CASMA, MIGUEL GRAU, SANTA DELFINA, SANTA MELANIA, SANTA ELENA, EL ARENAL y TORTUGAS"**; el cual se encuentra indicado en el Acta de Sesión Ordinaria N° 23, de fecha 19 de diciembre del 2023;

Que, con acuerdo de Concejo N° 082-2023-MDCN/A, de fecha 20 de diciembre del 2023 se **APROBÓ** por **MAYORIA** la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA "LA CREACION DE LA UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COMANDANTE NOEL**
"UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR"



Año 2023: "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DISTRITAL DE COMANDANTE NOEL (UGM MDCN), PARA LA GESTION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS SECTORES PUERTO CASMA, MIGUEL GRAU, SANTA DELFINA, SANTA MELANIA, SANTA ELENA, EL ARENAL y TORTUGAS"

Que, por los fundamentos fácticos y de derecho expuestos en la presente, y al amparo de lo dispuesto en el numeral 5) y 8) del Artículo 9º, el Artículo 39º, el Artículo 40º y 44º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto por **MAYORIA** del Pleno de Concejo y con la dispensa y aprobación de la lectura, se aprobó la siguiente ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA "LA CREACION DE LA UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMANDANTE NOEL (UGM MDCN), PARA LA GESTION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS SECTORES PUERTO CASMA, MIGUEL GRAU, SANTA DELFINA, SANTA MELANIA, SANTA ELENA, EL ARENAL y TORTUGAS"

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR por **MAYORIA** la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA "LA CREACION DE LA UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMANDANTE NOEL (UGM MDCN), PARA LA GESTION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS SECTORES PUERTO CASMA, MIGUEL GRAU, SANTA DELFINA, SANTA MELANIA, SANTA ELENA, EL ARENAL y TORTUGAS"**, que tiene asignado el presupuesto, según cuadro detallado:

SECCION SEGUNDA	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	Gobiernos Locales
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO	Sin Producto
ACTIVIDAD	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Impuestos Municipales
CATEGORIA DE GASTO	Gastos Corrientes
TIPO DE TRANSACCION	Gastos Presupuestarios
GENÉRICA	Bienes y Servicios
CLASIFICADOR	2.3.2.9.1.1 Locación de Servicios, realizado por personas naturales relacionadas al rol de la entidad.
MONTO	S/3 000



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE COMANDANTE NOEL**
"UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR"



Año 2023: "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTICULO SEGUNDO: DEFINIR a la Unidad de Gestión Municipal, de la Municipalidad Distrital de Comandante Noel, como una Unidad que cuente con un equipo especializado, el cual tiene a su cargo la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito Rural, para lo cual recibe el asesoramiento y apoyo de los demás órganos de la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Responsable de Planeamiento y Presupuesto y de ser el caso a las demás áreas administrativas el cumplimiento de la presente.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaria General de los trámites correspondientes para la publicación de la Ordenanza mencionada en el **artículo primero**; asimismo de **NOTIFICAR** a las áreas pertinentes para su conocimiento y fines; y encargar al responsable de Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Comandante Noel la publicación de la mencionada Ordenanza en el Portal Institucional para su difusión.

ARTICULO QUINTO: DEROGUESE, cualquier otra disposición municipal vigente o que se oponga al presente dispositivo final.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHÍVASE. –



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
COMANDANTE NOEL
Héctor Alejandro León Castrejón
Héctor Alejandro León Castrejón
ALCALDE

